

Características relevantes de los Convenios autorizados por el Banco de México para compartir infraestructura de cajeros automáticos

Abril, 2018

Scotiabank-Autofin

Condiciones para la adhesión

1. Contar con una red propia de al menos **15 (quince) Cajeros Automáticos** en los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con información estadística publicada en portal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).
2. Contar con una emisión de **por lo menos 10,000 (diez mil) Tarjetas de Débito** de acuerdo con información estadística publicada en portal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
3. Acreditar que cumple con las autorizaciones para operar como Institución de Crédito.
4. Acreditar que cumple con los procesos de aceptación y debida diligencia que cada una de las Partes tenga establecidos en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.
5. Acreditar que sus funcionarios, representantes y accionistas no formen parte de las listas de OFAC, OSFI y en el Programa de Sanciones de Naciones Unidas, así como de las listas de personas bloqueadas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito.
6. Acreditar que durante los tres últimos años no han sido multados por las autoridades competentes por el incumplimiento al envío o calidad de los reportes señalados en el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como por incumplimientos en la entrega de información y/o reportes que en relación con dicha materia establecen las Disposiciones normativas vigentes.
7. Acreditar que la Institución de Crédito, sus funcionarios y accionistas no han sido indiciados en carpetas de investigación que involucren delitos relacionados con operaciones con recursos de procedencia ilícita, delincuencia organizada o financiamiento al terrorismo, así como en cualquier otro delito de carácter patrimonial.
8. Entregar una certificación firmada por su Oficial de Cumplimiento, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cumple con todas las obligaciones establecidas en el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito.
9. Incluir la totalidad de sus Cajeros Automáticos, infraestructura o clientes que se traduzca en un mayor beneficio para los Clientes Vista de las Partes.
10. Para la administración, operación y seguridad de los Cajeros Automáticos se deberán cumplir como mínimo con los requisitos señalados en el contrato.
11. Estar de acuerdo con las tarifas y comisiones aplicables que se presentan en la tabla que se contiene en el contrato, tanto para aquellas que son aplicables a los Clientes Vista de las Partes, así como para aquellas que se cobrarán entre las Partes.

Características relevantes de los Convenios autorizados por el Banco de México para compartir infraestructura de cajeros automáticos

Abril, 2018

Scotiabank-Autofin

Condiciones para la adhesión	<ol style="list-style-type: none">12. Obtener la autorización de Banco de México, una vez satisfechos todos y cada uno de los requisitos anteriormente indicados; la solicitud de autorización deberá realizarse por la persona que las Partes designen para tales efectos.13. Una vez obtenida la autorización de Banco de México, firmar los convenios correspondientes, otorgando su conformidad con los términos establecidos en el contrato.14. Manifestar por escrito a través de persona legalmente facultada que la adhesión a este Convenio no contraviene, o resulta en un incumplimiento de, (i) sus estatutos sociales; (ii) cualquier ley o reglamento aplicable; (iii) cualquier contrato o convenio de cualquier naturaleza del cual su representada sea parte y que particularmente verse sobre los Cajeros Automáticos que sean objeto del presente Convenio.15. Cumplir con los niveles de servicio de los Cajeros Automáticos que se establecen en el contrato.16. En el supuesto de que las Instituciones de Crédito que se pretendan adherir por algún motivo no cumplan con los requisitos establecidos en la Cláusula Quinta del presente Convenio, éstas podrán adherirse al Convenio de Alianza en los términos que SCOTIABANK y BANCO AUTOFIN negocien con dichas Instituciones de Crédito, para lo cual, las Partes y tales Instituciones de Crédito acordarán y celebrarán el Convenio de Adhesión correspondiente en el cual se establecerán:<ol style="list-style-type: none">a) Las condiciones bajo las cuales se adherirá pudiendo considerar para tal efecto los elementos que se indican de manera enunciativa pero no limitativa como densidad, distribución y número de clientes; así como número, ubicación, capacidades, índices de fraude y disponibilidad de la red de cajeros automáticos; entre otras.b) Las tarifas máximas que le serán aplicables, las cuales con relación a las tarifas vigentes aplicables a las operaciones que efectúen clientes de otros bancos en los cajeros automáticos de las Partes serán inferiores por lo menos un tres por ciento.
------------------------------	--